

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

- Origen: Línea Villanueva-La Puebla de Albornón, propiedad de E.R.Z.S.A.
- Término: E. T. del repetidor de Valmadrid, de C.T.N.E.
- Longitud: 3.228 metros.
- Recorrido: Término municipal de Valmadrid.
- Tensión: 15 KV.
- Circuitos: Uno.
- Conductores: 3 de LA 30.
- Apoyos: Hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.240-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9738 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «IX Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Forrajes».

La mecanización, tanto de operaciones simples como de procesos más complejos agrícolas y ganaderos, avanza sin duda poderosamente impulsada por la disminución de la mano de obra en el campo y por la búsqueda de un trabajo menos duro, dentro de las condiciones impuestas por las inevitables inclemencias climatológicas.

La recolección y manejo de forrajes, desde el campo hasta la plazo de consumo por el ganado, o hasta su almacenamiento y el mismo manejo de almacén, silo o henil, constituye una compleja y variadísima gama de operaciones. Todas y cada una de ellas son mecanizables en mayor o menor grado, constituyendo diversas «cadenas de mecanización» que brindan soluciones para cada uno de los planteamientos que cada empresario diseñe para su explotación.

Esta riqueza de problemas y soluciones determina que la extensa gama de maquinaria forrajera, además de su variedad, se caracterice también por su continua evolución, por lo que para mantener al día la información sobre la maquinaria que ofrece el mercado, la Dirección General de la Producción Agraria estima necesario repetir periódicamente y en provincias con características forrajeras dispares, demostraciones de maquinaria para la recolección y manejo de forrajes.

Es por ello que la Dirección General de la Producción Agraria convoca la «IX Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Forrajes», a celebrar en la provincia de Santander el día 16 de junio del presente año, en la finca «Llano de Pechón», del término municipal de Val de San Vicente.

La inscripción como participantes a esta Demostración deberá atenerse a las siguientes bases:

1.º Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrán presentar cualquier máquina o aparato tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar o facilitar algunos de los procesos de mecanización objeto de esta Demostración.

3.º Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.º Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración.

5.º Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria —Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7— solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que

una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 31 de mayo de 1977.

6.º El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 23 de marzo de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

MINISTERIO DE COMERCIO

9739 ORDEN de 17 de marzo de 1977 por la que prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Estructuras Artísticas de Resinas, S. A.» (ESARESA).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Estructuras Artísticas de Resinas, S. A.» (ESARESA), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), modificada por la de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de abril de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Estructuras Artísticas de Resinas, S. A.» (ESARESA), por Orden ministerial de 23 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), modificada por la de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), para la importación de vidrio tipo «mat» y resinas poliéster no saturadas, y la exportación de paneles de traslúcidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9740 CORRECCION de errores de la Orden de 10 de febrero de 1977 por la que se unifican las disposiciones relativas a los derechos de examen exigidos para la obtención de los diversos títulos y diplomas de las Marinas Mercante, de Pesca y Deportiva.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1977, página 4179, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, donde dice:

	Pesetas
«2. Piloto de segunda clase de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de segunda clase y Patrón de Yate	450»

Debe decir:

	Pesetas
«2. Piloto de segunda clase de la Marina Mercante, Capitán de Pesca, Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de segunda clase y Patrón de Yate	450»